

23 de julio de 2026

Apéndice B

Resúmenes

Pregunta 1 de la boleta electoral

Enmienda a los Estatutos propuesta: acelerar el proceso de otorgamiento de un consentimiento revocable para usar los espacios públicos

Esta propuesta simplificaría el proceso para que la ciudad otorgue un “consentimiento revocable” al propietario de un inmueble para que pueda utilizar espacios públicos para usos privados, como bancos, rampas, macetas y cafeterías. Eliminaría el requisito por el cual una agencia de la ciudad debe celebrar una audiencia antes de otorgar el consentimiento revocable, como también el requisito de publicar un aviso en los periódicos antes de las audiencias públicas para consentimientos revocables y franquicias municipales. Con respecto a las cafeterías en aceras, esta enmienda a los Estatutos propuesta eliminaría la facultad del Concejo Municipal de rechazar las cafeterías en aceras y, a la vez, mantendría el requisito de proporcionar un aviso a la Junta Comunitaria, al presidente del distrito y al miembro del Concejo Municipal pertinentes.

Consentimientos revocables

Los particulares y las entidades privadas pueden usar los espacios públicos propiedad de la ciudad únicamente en determinadas circunstancias y con autorización de la ciudad. Una empresa privada que ofrezca un servicio público, como luz o refugios para paradas de autobuses, debe obtener una franquicia de la ciudad para instalar la infraestructura. La ciudad otorga la autorización para construir y mantener estructuras en las calles o aceras o por debajo de estas a través de lo que se denomina “consentimiento revocable”.

Por lo general, los consentimientos revocables se otorgan a los propietarios de inmuebles o negocios para que coloquen objetos en las aceras frente a su propiedad. Entre los tipos comunes de consentimientos revocables se incluyen el permiso para construir una rampa de entrada accesible, un cerramiento para contenedores de basura o un banco ubicado en la acera. El propietario de un restaurante debe obtener una licencia y un consentimiento revocable para colocar una cafetería en la acera o calzada frente a su negocio. La ciudad puede anular un consentimiento revocable en cualquier momento. Cada consentimiento revocable requiere un pago anual para compensar a la ciudad por el uso del espacio público.

Para obtener un consentimiento revocable, el particular o negocio deben presentar una solicitud ante el Departamento de Transporte (DOT). El DOT o, en el caso de

una infraestructura de telecomunicaciones, la Oficina de Tecnología e Innovación (OTI) deben celebrar una audiencia pública y el solicitante debe pagar para publicar un aviso de dicha audiencia dos veces en periódicos locales. Además, se debe notificar a la Junta Comunitaria y al miembro del Concejo Municipal y se debe publicar un aviso en el registro de la ciudad (*City Record*) durante 15 días. Luego, el DOT (o la OTI con la aprobación del DOT) puede otorgar el consentimiento revocable, sujeto a la aprobación del alcalde. Se aplican requisitos de audiencia y aviso similares para las franquicias municipales.

Los consentimientos revocables para las cafeterías en aceras están sujetos a requisitos procesales adicionales. La Junta Comunitaria local debe revisar la propuesta para una cafetería en acera y, si el DOT otorga el consentimiento revocable, el Concejo Municipal puede votar para desaprobarlo. Las cafeterías en calzadas, que implican asientos en la calle en lugar de la acera, no están sujetas a estos requisitos adicionales.

Cambios propuestos

Esta propuesta eliminaría el requisito de celebración de una audiencia pública para todos los consentimientos revocables. En su lugar, el DOT o la OTI podrían decidir, según su criterio, si se celebrará o no una audiencia pública para un consentimiento revocable propuesto.

Ya no se debería publicar en los periódicos el aviso de una audiencia pública para un consentimiento revocable o una franquicia municipal, y solo se deberá publicar un aviso en el registro de la ciudad durante 6 días, en lugar de 15 días. El DOT o la OTI deberían proporcionar un aviso de una solicitud para un consentimiento revocable a la Junta Comunitaria, al miembro del Concejo Municipal y al presidente del distrito y brindar la oportunidad para que estos presenten comentarios.

Las cafeterías en aceras estarían sujetas al mismo proceso que todos los demás consentimientos revocables. Esto significaría que el Concejo Municipal ya no tendría la facultad de desaprobar el otorgamiento de un consentimiento revocable para una cafetería en acera.

Implementación

Estas enmiendas a los Estatutos propuestas entrarían en vigencia el 1 de marzo de 2027 y no se aplicarían a ninguna solicitud de consentimiento revocable presentada antes de esa fecha.

Pregunta 2 de la boleta electoral

Enmienda a los Estatutos propuesta: reducir la documentación de los contratistas de la ciudad; exigir reuniones regulares de la Junta de Políticas de Contratación

Esta propuesta implicaría diversos cambios en las leyes de la ciudad que rigen la contratación. Permitiría que la Junta de Políticas de Contratación simplifique un cuestionario que los contratistas deben completar antes de solicitar contratos con la ciudad a fin de reducir la carga para las empresas más pequeñas que celebran contratos con la ciudad; eliminaría el requisito por el cual las agencias deben celebrar una audiencia cada año en relación con un informe sobre los contratos de servicios a clientes; autorizaría al alcalde a delegar la facultad de aprobar ciertos contratos a agencias; y exigiría que la Junta de Políticas de Contratación se reúna, al menos, una vez por trimestre para promover la transparencia de las normas de la ciudad que rigen la contratación.

Procesos existentes

Actualmente, se requiere que el alcalde y el contralor tengan un cuestionario que los potenciales contratistas de la ciudad deben completar. Las preguntas específicas se establecen en la ley local e incluyen requisitos complejos y detallados. Todos los contratistas sujetos al requisito del cuestionario deben completar el mismo cuestionario. El alcalde y el contralor son conjuntamente responsables de todas las decisiones de políticas relacionadas con el cuestionario. Las agencias que adjudican contratos de servicios a clientes deben elaborar todos los años un plan y un cronograma relativos a dichos contratos, y celebrar una audiencia antes de finalizar dicho plan y cronograma.

El alcalde y el director de la Oficina de Servicios de Contratos del Alcalde están autorizados a delegar en los altos funcionarios de contratación de las agencias diversas facultades relacionadas con la aprobación de contratos. Sin embargo, el alcalde no puede delegar la facultad de aprobar contratos que valgan más de \$5 millones y se adjudiquen mediante un método que no sea una licitación competitiva.

Los Estatutos establecen la Junta de Políticas de Contratación, que aprueba normas para los procesos de contratación de la ciudad. La Junta está conformada por tres personas designadas por el alcalde y dos personas designadas por el contralor. No se requiere que la Junta se reúna con un cronograma en particular.

Cambios propuestos

Esta propuesta autorizaría a la Junta de Políticas de Contratación a determinar el contenido del cuestionario que los potenciales contratistas de la ciudad deberían

completar. La Junta de Políticas de Contratación estará autorizada a aprobar normas que autoricen a ciertos contratistas, incluidos contratistas con contratos inferiores a un determinado umbral de dólares o pequeñas empresas, a responder un cuestionario diferente o solo una parte de las preguntas a fin de reducir la carga para dichos contratistas. La Oficina de Servicios de Contratos del Alcalde sería responsable de implementar las políticas establecidas en estas normas. El Comité de Revisión de Franquicias y Concesiones estaría autorizado a ejercer las mismas facultades en relación con el cuestionario que la Junta de Políticas de Contratación con respecto a las concesiones y franquicias municipales.

Las agencias que adjudican contratos de servicios a clientes ya no deberían publicar el borrador de un plan de servicios a clientes ni celebrar una audiencia en relación con dicho plan. Sin embargo, sí deberían elaborar dicho plan cada año.

El alcalde estaría autorizado a delegar a los altos funcionarios de contratación de la agencia la facultad de aprobar contratos que superen los \$5 millones y se adjudiquen mediante un método distinto de una licitación competitiva, con la aprobación del comisionado de la agencia.

La propuesta también otorgaría de forma permanente a la Ciudad la facultad de establecer un período de notificación y recepción de comentarios del público, en lugar de una audiencia pública, para los contratos que superen un determinado umbral en dólares. La Junta de Políticas de Contratación estaría autorizada a fijar el umbral en dólares a partir del cual los contratos quedarían sujetos al requisito de notificación y recepción de comentarios del público.

La Junta de Políticas de Contratación debería reunirse de manera trimestral. También estaría autorizada a aumentar el valor mínimo de los contratos para los que las agencias deben aceptar comentarios del público.

Implementación

Las enmiendas a los Estatutos por las cuales se autoriza al alcalde a delegar la facultad a los altos funcionarios de contratación de la agencia, se elimina el requisito de que las agencias celebren una audiencia en relación con el plan de servicios a clientes y se autoriza a la Junta de Políticas de Contratación a elaborar normas para el cuestionario previo al contrato entrarían en vigencia inmediatamente después de que

23 de julio de 2026

se certifique que los votantes aprobaron esta propuesta.

El requisito de que la Junta de Políticas de Contratación se reúna de manera trimestral entraría en vigencia el 1 de enero de 2027.

La autorización para que la Junta de Políticas de Contratación aumente el valor mínimo de los contratos para los que las agencias deben aceptar comentarios del público entraría en vigencia el 1 de octubre de 2030.

Pregunta 3 de la boleta electoral

Enmienda a los Estatutos propuesta: acelerar los proyectos de seguridad vial, la disposición de la propiedad no utilizada de la ciudad y el arrendamiento de oficinas

Resumen

Esta propuesta simplificaría el proceso de aprobación de proyectos de seguridad vial mediante la eliminación de ciertos requisitos de consulta dentro de la misma agencia. Además, esta propuesta permitiría que el Departamento de Servicios Administrativos de la Ciudad (DCAS) venda o disponga de otro modo de propiedades de la ciudad más pequeñas y de derechos de desarrollo mediante un proceso acelerado de revisión del uso del suelo, haría permanente un programa que permita al DCAS vender ciertas propiedades no aptas para el desarrollo sin subasta pública, y aceleraría el proceso de adquisición de la ciudad del espacio de oficinas para los empleados de la ciudad mediante la eliminación del requisito de audiencia pública ante la Comisión de Planificación de la Ciudad y la revisión por parte del Concejo Municipal.

Proyectos de seguridad vial

Actualmente, la legislación local requiere que las agencias de la ciudad cumplan ciertos procedimientos antes de implementar un “proyecto importante de transporte”. Los proyectos importantes de transporte se definen como proyectos que realinean la calzada, que incluyen eliminar un carril de circulación o carril de estacionamiento, en más de cuatro cuadras consecutivas o 1,000 pies, y proyectos que agregan o eliminan un carril para bicicletas de cualquier longitud. Como parte de este proceso, cualquier agencia que implemente un proyecto importante de transporte (generalmente el Departamento de Transporte o DOT) debe notificar a diferentes funcionarios y a la Junta Comunitaria local y hacer una presentación ante la Junta Comunitaria cuando se le solicite. Además, la agencia debe consultar con otras agencias, incluidos el Departamento de Policía, el Departamento de Bomberos, el Departamento de Servicios para Pequeñas Empresas y la Oficina del Alcalde para Personas con Discapacidad. El Departamento de Bomberos también debe consultar con las estaciones de bomberos afectadas cerca del proyecto importante de transporte. La agencia que implemente el proyecto debe certificar que se llevaron a cabo todas estas consultas. Estos requisitos de certificación y presentación pueden ocasionar retrasos en la implementación de los proyectos de seguridad vial.

La enmienda a los Estatutos propuesta eliminaría cualquier requisito por el cual una

agencia que recibe una consulta sobre un proyecto importante de transporte debe consultar con cualquier otra persona que no sea el director de dicha agencia. Por lo tanto, ya no se le requeriría que el Departamento de Bomberos consulte con las estaciones de bomberos afectadas cuando el DOT proponga un proyecto importante de transporte. Asimismo, esta propuesta establecería que el DOT puede determinar que existe una necesidad sustancial de implementar de inmediato un proyecto para preservar la seguridad pública en función de factores como datos sobre accidentes, de manera que la agencia pueda comenzar a trabajar en dicho

proyecto antes de hacer la notificación requerida al miembro del Concejo Municipal, el senador, los miembros de la Asamblea y la Junta Comunitaria afectados.

Por último, esta propuesta estipularía que el hecho de no consultar con una agencia no afectaría la validez del proyecto. Si se aprobara esta enmienda, el DOT seguiría estando obligado a consultar con otras agencias antes de implementar un proyecto importante de transporte, pero los errores técnicos o las omisiones involuntarias en el cumplimiento de dicho proceso no podrían constituir un motivo para detener o anular la implementación de un proyecto de seguridad vial.

Disposición de propiedades de la ciudad

Esta propuesta: (1) permitiría someter al procedimiento acelerado de revisión del uso del suelo la disposición de lotes de propiedad de la Ciudad de no más de 10,000 pies cuadrados y de derechos de desarrollo asociados a sitios emblemáticos de propiedad de la Ciudad, (2) haría permanente un programa que permita que los terrenos no aptos para el desarrollo se vendan a los propietarios adyacentes sin subasta pública, y (3) eliminaría el requisito actual de una audiencia pública después de que la ciudad haya recibido autorización para disponer de sus propiedades.

Actualmente, los Estatutos exigen que el DCAS siga diversos procedimientos en la venta, el arrendamiento u otra disposición de las propiedades de la ciudad. Salvo en algunas excepciones limitadas, las ventas, los arrendamientos y otras disposiciones de los inmuebles de la ciudad deben revisarse a través de un procedimiento uniforme de revisión de uso del suelo (ULURP), un proceso de revisión de siete meses que comienza con opiniones consultivas de la Junta Comunitaria afectada y el presidente del distrito correspondiente, seguidas de una revisión y las votaciones de la Comisión de Planificación de la Ciudad y del Concejo Municipal. Una vez que a la ciudad se le otorgue la facultad para disponer de sus propiedades, dichas propiedades deben arrendarse o venderse a través de una subasta pública al mejor postor.

Una excepción a estos requisitos permite que el DCAS venda ciertos lotes no aptos

para el desarrollo a los propietarios de inmuebles adyacentes sin subasta pública mediante el procedimiento acelerado de revisión del uso del suelo (ELURP), un proceso de revisión que establece un período de revisión de 60 días para una Junta Comunitaria con una audiencia pública y una revisión simultánea por parte del presidente del distrito, seguida de una audiencia pública y una decisión final por parte de la Comisión de Planificación de la Ciudad, pero sin revisión posterior por parte del Concejo Municipal. Estos lotes no aptos para el desarrollo luego pueden venderse a los propietarios adyacentes sin subasta pública, pero esta excepción al requisito de subasta pública vence en 2030.

Además, si transcurrieron más de dos años entre la aprobación definitiva de una disposición conforme al ULURP y la ejecución de un acuerdo por el que se dispone efectivamente de dicha propiedad, la ciudad debe celebrar una audiencia adicional con un aviso público publicado 45 días antes de dicha audiencia.

Esta propuesta modificaría el proceso de disposición de varias maneras. Primero, permitiría que el DCAS venda, arriende o disponga de otro modo de propiedades de la ciudad de menos de 10,000 pies cuadrados que no constituyan un sitio emblemático individual o que consistan únicamente en derechos de desarrollo asociados a un sitio emblemático de la ciudad mediante el procedimiento acelerado, es decir, el ELURP. Únicamente los proyectos que, según se determine, no tengan posibles impactos ambientales adversos significativos serán elegibles para el procedimiento acelerado que se describe en esta pregunta de boleta electoral. En caso de que un proyecto requiera, por su tamaño o naturaleza, una declaración de impacto ambiental conforme a la ley estatal y local, estaría sujeto a la revisión más extensa, es decir, el procedimiento del ULURP. Este cambio acortaría el proceso de revisión para los lotes de tamaño reducido de menos de 10,000 pies cuadrados y para cualquier derecho de desarrollo asociado a un sitio emblemático propiedad de la ciudad.

Segundo, esta propuesta haría permanente la autorización para que el DCAS venda ciertos lotes no aptos para el desarrollo a los propietarios de inmuebles adyacentes sin subasta pública.

Tercero, esto eliminaría el requisito de audiencia pública que actualmente se exige cuando transcurren más de dos años entre la aprobación del Concejo de una disposición y la ejecución de un acuerdo para disponer de la propiedad.

Adquisiciones de oficinas

Actualmente, cualquier adquisición propuesta de un espacio de oficinas para los trabajadores de la ciudad, que incluye el arrendamiento de espacios de oficinas en edificios existentes, debe someterse a un proceso que incluye notificar a la Junta

Comunitaria local y a todos los presidentes de distrito, una audiencia y votación por parte de la Comisión de Planificación de la Ciudad y la oportunidad para que el Concejo Municipal desapruebe el arrendamiento con dos tercios de los votos. En la práctica, el DCAS lleva a cabo largas negociaciones con los propietarios de edificios de oficinas antes de presentar la propuesta de adquisición ante la Comisión de Planificación de la Ciudad y el Concejo Municipal.

Esta enmienda a los Estatutos propuesta eliminaría el requisito de audiencia y aprobación de la Comisión de Planificación de la Ciudad y la facultad del Concejo Municipal de desaprobado las adquisiciones de oficinas. En su lugar, el comisionado del DCAS estaría obligado a determinar que la adquisición es en beneficio de la ciudad, notificar la intención de adquirir un espacio de oficinas a Junta Comunitaria local, al miembro del Concejo Municipal y al presidente del distrito, y notificar al Concejo Municipal y al contralor una vez completada la adquisición.

Implementación

La enmienda a los Estatutos propuesta entraría en vigencia inmediatamente después de que se certifique que esta propuesta fue aprobada por los votantes, salvo la propuesta de hacer permanente la autorización para que el DCAS venda ciertos lotes no aptos para el desarrollo

a los propietarios de inmuebles adyacentes sin subasta pública, que entraría en vigencia el 31 de diciembre de 2030.

Pregunta 4 de la boleta electoral

Enmienda a los Estatutos propuesta: simplificar los permisos para edificios y trasladar el otorgamiento de permisos para frentes costeros al Departamento de Edificación

Esta propuesta autorizaría al comisionado del Departamento de Edificación (DOB) a designar subcomisionados adicionales y comisionados de distrito adicionales para aprobar la documentación de construcción como parte del proceso de otorgamiento de permisos. Esta propuesta también dispondría que el DOB, en colaboración con el Departamento de Protección Ambiental, el Departamento de Bomberos y el Departamento de Transporte, desarrolle un sistema centralizado de presentación y aprobación de permisos de construcción. Por último, esta propuesta transferiría la responsabilidad del otorgamiento de permisos para frentes costeros del Departamento de Servicios para Pequeñas Empresas al DOB.

Procesos existentes

Actualmente, los Estatutos autorizan al comisionado del DOB a designar únicamente a dos subcomisionados, incluido a un primer subcomisionado. Los Estatutos también disponen que el comisionado del DOB designe a un superintendente de distrito para cada distrito. Los documentos de construcción deben ser aprobados por el comisionado, un subcomisionado o el superintendente del distrito.

Antes de comenzar un nuevo proyecto de construcción, el solicitante debe obtener permisos de distintas agencias. El DOB es responsable de la mayoría de los permisos de construcción; el Departamento de Bomberos revisa los planos y emite los permisos para la instalación de sistemas de alarmas contra incendios; el Departamento de Protección Ambiental revisa y aprueba los planes de prevención de contaminación por aguas pluviales; y el Departamento de Transporte emite los permisos para usar la vía pública durante la construcción. Cada agencia tiene su propio sistema a través del cual los solicitantes deben presentar los documentos para la revisión y aprobación.

El DOB es responsable de hacer cumplir la resolución de zonificación y los códigos de construcción en la mayor parte de la ciudad, pero el Departamento de Servicios para Pequeñas Empresas es responsable de la aplicación de la normativa y del otorgamiento de permisos de ciertas estructuras ubicadas en frentes costeros, que incluyen estructuras y edificios marítimos y terrenos propiedad de la ciudad.

Cambios propuestos

Esta propuesta autorizaría al comisionado del DOB a designar a más de dos subcomisionados cuando sea necesario. El comisionado podría delegar las facultades a estos subcomisionados, bajo ciertas restricciones. La propuesta también autorizaría al comisionado a designar a un comisionado de distrito, en lugar de un superintendente de distrito, para cada distrito y permitiría al comisionado

designar comisionados de distrito adicionales que puedan aprobar documentos de construcción en toda la ciudad.

Esta propuesta dispondría que el DOB desarrolle un sistema centralizado para la presentación de solicitudes de permisos de construcción y la emisión de permisos y aprobaciones, sujeto a la asignación del presupuesto. Otras agencias que emiten permisos y aprobaciones para construcciones nuevas, que incluyen el Departamento de Protección Ambiental, el Departamento de Bomberos y el Departamento de Transporte, también tendrían la obligación de cooperar con el DOB para desarrollar el sistema y aceptar las solicitudes a través del sistema. Este sistema debería establecerse antes de 2030, o más adelante, según el DOB lo determine viable.

Por último, esta propuesta transferiría la responsabilidad del otorgamiento de permisos para construcciones en frentes costeros del Departamento de Servicios para Pequeñas Empresas al DOB. El DOB haría cumplir la resolución de zonificación y los códigos de construcción a lo largo de los frentes costeros. Los permisos y aprobaciones existentes emitidos por el Departamento de Servicios para Pequeñas Empresas o las agencias predecesoras seguirían estando vigentes.

Implementación

Las enmiendas a los Estatutos propuestas que transfieren al DOB la responsabilidad del otorgamiento de permisos para la construcción en frentes costeros entrarían en vigencia el 31 de diciembre de 2030, o en la fecha de entrada en vigencia de la adopción de un código que se aplique a la construcción, reforma y demolición de estructuras ubicadas en frentes costeros, lo que ocurra primero. Las otras enmiendas a los Estatutos en esta propuesta entrarían en vigencia inmediatamente después de que se certifique que los votantes aprobaron esta propuesta.

Pregunta 5 de la boleta electoral

Enmienda a los Estatutos propuesta: establecer objetivos de aportes para el Fondo de reserva para emergencias a fin de promover reservas presupuestarias suficientes

Esta propuesta establecería un monto objetivo de fondos que la ciudad debería mantener en el fondo de estabilización de ingresos (también conocido como “Fondo de reserva para emergencias”) y en otros fondos de reserva. La Oficina de Administración y Presupuesto del Alcalde debería publicar una metodología sobre los depósitos en el Fondo de reserva para emergencias. Los depósitos deberían realizarse de acuerdo con esa metodología, sujetos a la asignación mediante el proceso de presupuesto anual. La metodología estaría sujeta a un período de comentarios del público de 30 días y a una audiencia pública. La ciudad no podrá retirar más del 50 por ciento del monto del fondo salvo que el alcalde certifique que existe una necesidad fiscal imperativa.

Fondo de reserva para emergencias

El Fondo de reserva para emergencias es un fondo en el que los ingresos excedentes de un año se reservan para usar en años futuros a fin de ayudar a cubrir vacíos presupuestarios ocasionados, por ejemplo, por recesión económica, emergencias o disminuciones imprevistas de los ingresos. Los fondos de reserva para emergencias pueden proporcionar una alternativa al aumento de impuestos y al recorte de servicios en momentos de necesidad fiscal.

En 2019, los votantes de la ciudad de Nueva York aprobaron las enmiendas a los Estatutos mediante las cuales se autorizaba a la ciudad a crear un Fondo de reserva para emergencias y, en 2020, la Legislatura hizo los cambios correspondientes a la ley estatal. Estas disposiciones no exigen que la ciudad deposite o mantenga un monto particular en el Fondo de reserva para emergencias. En su lugar, quienes toman la decisión de depositar fondos en el Fondo de reserva para emergencias son el alcalde y el Concejo Municipal a través del proceso de negociación de presupuesto anual.

La ley estatal prohíbe que la ciudad retire más del 50 por ciento del monto del Fondo de reserva para emergencias, a menos que el alcalde certifique que existe una necesidad fiscal imperativa.

Cambios propuestos

Esta propuesta establecería un monto objetivo que la ciudad debería mantener en el Fondo de reserva para emergencias y en otros fondos de reserva, una cantidad igual que el 12 por ciento de los ingresos de la ciudad provenientes de los impuestos recibidos en el año fiscal anterior.

La Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), con el asesoramiento del contralor, también tendría la obligación de publicar una metodología que describa cómo se deben realizar los depósitos en el Fondo de reserva para emergencias cuando el saldo en el fondo

sea menor que la cantidad descrita anteriormente. La metodología debería tener en cuenta las tendencias de crecimiento de los ingresos, el monto del superávit operativo de la ciudad y cualquier otro factor que se considere relevante a fin de garantizar una gestión fiscal sólida. La metodología podría estipular que los depósitos se realicen en el transcurso de varios años para lograr el objetivo y que los depósitos no se realicen en los años en que la ciudad experimente dificultades financieras, incluso si no se ha alcanzado el objetivo. De acuerdo con esta metodología, los depósitos en el Fondo de reserva para emergencias estarían sujetos a la asignación mediante el proceso presupuestario, con la aprobación del alcalde y el Concejo Municipal.

La metodología debería publicarse antes de mayo de 2027 y actualizarse antes de mayo de 2030 y, al menos, cada cuatro años de allí en adelante.

Antes de publicar la metodología definitiva, la OMB tendría la obligación de publicar una versión preliminar de la metodología en el registro de la ciudad, al menos, 30 días antes de celebrar la audiencia. Al menos 30 días antes de publicar la metodología propuesta, la OMB tendría la obligación de enviar la metodología al presidente del Concejo, al contralor del estado y a la Junta de Control Financiero del estado de Nueva York.

Esta propuesta también prohibiría que la ciudad retire más del 50 por ciento del monto del Fondo de reserva para emergencias a menos que el alcalde certifique que existe una necesidad fiscal imperativa, de modo que se cumpla la ley estatal.

Implementación

Esta enmienda propuesta entraría en vigencia inmediatamente después de que se certifique que los votantes aprobaron esta propuesta.